



PREES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 256 -2013-PR-GR PUNO
PUNO, 07 JUN 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 503-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES DE ARBITRAJE; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado por Memorando Múltiple Nº 081-2013-GR PUNO/GGR en cuya agenda se encontró el Informe Legal Nº 369-2013-GR PUNO/ORAJ, correspondiente a la ejecución de la obra: Mejoramiento de Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lagho Sagrado de los Incas, Tramo II Ccota-Charcas, Sub Tramo km. 10+000 al km. 21+000, se acordó autorizar al Procurador Público Regional para que interponga arbitraje en contra de la resolución contractual, conforme al siguiente detalle:



- INFORME LEGAL Nº 369-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 04 DE JUNIO 2013, expediente sobre resolución del Contrato Nº 009-2012-LP-GRP correspondiente a la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, TRAMO II CCOTA-CHARCAS, SUB TRAMO KM. 10+000 AL KM. 21+000; resolución de contrato planteado por el CONSORCIO LOS INCAS mediante Carta Notarial de fecha 27 de Mayo 2013. Para efectos de la interposición del arbitraje autorizado, se notifica con la presente resolución con todos sus actuados.



De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga acciones legales para el inicio y presentación de demanda de arbitraje en contra del CONSORCIO LOS INCAS, por la resolución del Contrato Nº 009-2012-LP-GRP, suscrito para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, TRAMO II CCOTA-CHARCAS, SUB TRAMO KM. 10+000 AL KM. 21+000, cautelando los intereses del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL